C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA 3 y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR. 5465544 DE 2023 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT. No.:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S
NIT. No.:	900.771.072-2
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, SST Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE SENDEROS PEATONALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($176.922.268,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.
ADICIONAL 1:	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 30.653.555,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA 1:	DOS (2) MESESY DIECISEIS (16) DIAS
PRÓRROGA 2:	DOS (2) DÌAS
PRÓRROGA 3:	UN (1) MES

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, debidamente facultada para contratar según la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **DIEZ PLUS INGENIERIA SAS ,** identificado con **NIT No. 900.771.072-2** representado legalmente por el señor **EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA,** identificado(a) con CC. **18.467.175** expedida, Quimbaya, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIONAL AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO CO1.PCCNTR.5465544 DE 2023**, por las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 20 de octubre de 2023, el Municipio de Funza Cundinamarca, suscribió el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE SENDEROS PEATONALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA"".**2.** Que el día 07 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, quedando como plazo de ejecución un (01) mes y catorce (14) días, dando como fecha de terminación el día 20 de diciembre de 2023.**3.** Que el 19 de diciembre del año 2023 se firma entre las partes el modificatorio 01 al contrato de obra, correspondiente a la prórroga (01) por un periodo de dos (2) meses y dieciséis (16) días para un total de 4 meses. **4**. que a la fecha el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, tiene el siguiente balance presupuestal:

Valor total del contrato	$ 176.922.268,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA 3 y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR. 5465544 DE 2023 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S

Descripción	Acta parcial	Valor	% ejecución	Observaciones
Ejecución de obra	Recibo parcial No 1	$ -	0,00%	FACTURADO
	Recibo parcial No 2	$ -	0,00%	FACTURADO
	Valor total facturado	$ -	0,00%	
	Saldo por facturar	$ 176.922.268,00	100,00%	

5. Que la vigilancia, control y seguimiento sobre el contrato de obra pública No CO1.PCCNTR.5409506 de 2023 a cargo del CONSORCIO SAN RAFAEL se realiza a través de una Interventoría externa en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, SST y legal, atendiendo a la complejidad del respectivo objeto contractual, a la naturaleza jurídica del contrato principal y a las obligaciones a ejecutar durante el plazo de ejecución. **6.** Que la interventoría a través del oficio INTERV-FUNZA-040-2024, del 16 de febrero de 2024, manifestó: "*Por medio de la presente, DIEZ PLUS INGENIERA S.A.S, en su calidad de interventoría del contrato de obra pública CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, presenta ante ustedes como entidad, la solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 3 al contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.5465544 de 2023. Teniendo en cuenta lo siguiente; El contratista CONSORCIO SAN RAFAEL encargado del contrato de obra pública CO1.PCCNTR.5409506 de 2023; cuyo objeto es: "Mejoramiento y adecuación de senderos peatonales 2023 en el municipio de Funza, Cundinamarca"., realizó el trámite de prórroga No. 3 por un término de un (01) mes, en razón a las consideraciones expuestas y avaladas por la presente interventoría. De esta forma es necesario, que al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, cuyo objeto es: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, SST Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE SENDEROS PEATONALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.", se le realice la misma prórroga por un lapso un (1) mes; teniendo en cuenta que, si bien el contrato de interventoría es independiente al de obra, el mismo es accesorio del contrato de obra pública al cual se realiza el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Lo anterior se fundamenta, a lo dispuesto en el ARTICULO 83, DE LA LEY 1474 DE 2011, donde se establece que: "Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor según corresponda".Teniendo en cuenta lo anterior y por la naturaleza del contrato de obra pública, NO. CO1.PCCNTR.5409506 DE 2023, en la calidad de interventoría DIEZ PLUS INGENIERIA S.AS., se acoge a lo estipulado en el ARTICULO 85, DE LA LEY 1474 DE 2011, donde se menciona que: "los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se halla prorrogado el contrato objeto de vigilancia." (Ley 1474 de 2011, ART 85 ,2011).La mencionada prórroga No. 3 se solicita a fin de continuar con la Interventoría antes descrita, cubriendo de esta manera un (01) mes, el periodo de ejecución del contrato de obra, para cumplir con el ejercicio de apoyo seguimiento y control según las buenas prácticas de la interventoría; y finalizar a satisfacción el objeto del contrato de obra.En cumplimiento de un marco técnico y jurídico, solicitamos respetuosamente una prórroga No. 3 en tiempo de (1) mes debido a que el tiempo que nos resta contractualmente consideramos no es suficiente para ejecutar las actividades específicas resumidas en el presente documento.A la fecha el contrato de obra presenta un avance del 84%, restando por ejecutar un 16%, representado actividades por ejecutar concentradas en el cuadrante 3 del municipio, lo que representa una reducción de los frentes de obra para la finalización de tramos a ejecutar, por lo anterior se determina la posibilidad de reducir el personal requerido de interventoría, concretamente reducir de 2 a 1 los residentes de interventoría. Estableciendo así que para la culminación del contrato de obra se requiere adicionar presupuestalmente al valor inicial del contrato de interventoría, por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 30.653.555,00), dicho valor incluye lo correspondiente al valor del IVA y demás impuestos establecidos en el contrato de interventoría NO. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023.*

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA 3 y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR. 5465544 DE 2023 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S

Dado que el plazo previsto para la ejecución del contrato de obra supera el plazo de ejecución del contrato de interventoría en un (1) mes, se requiere armonizar los tiempos contractuales, de tal manera que se pueda realizar efectivamente el control técnico, administrativo, financiero, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y legal del contrato.

Personal Profesional	PERFIL	CANTIDAD	HONORARIOS	% DEDICACION MES	No. DE MESES	VALOR PARCIAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil y/o ingeniero de transporte y vías con matrícula profesional vigente / Título de posgrado en gerencia de Proyectos y/o especialización en Gerencia de obras y/o gerencias a fines / Experiencia general: De mas de 6 años a 8 años	1	$5.677.875,00	30,00%	1	$ 1.703.362,50
RESIDENTE INTERVENTORIA	Ingeniero civil y/o ingeniero de transporte y vías con matrícula profesional vigente / Título de posgrado en areas infraestructura vial / Experiencia general: De mas de 2 años a 4 años	1	$4.226.250,00	100,00%	1	$ 4.226.250,00
PROFESIONAL SST	Experiencia general: De mas de 2 años a 4 años	1	$3.197.250,00	30,00%	1	$ 959.175,00
PROFESIONAL SOCIAL	Experiencia general: De mas de 2 años a 4 años	1	$3.197.250,00	30,00%	1	$ 959.175,00
PROFESIONAL AMBIENTAL	Experiencia general: De mas de 2 años a 4 años	1	$3.197.250,00	25,00%	1	$ 799.312,50
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)						**$ 8.647.275,00**
2. PERSONAL TÉCNICO						
Personal Profesional	**PERFIL**	**CANTIDAD**	**HONORARIOS**	**% DEDICACION MES**	**No. DE MESES**	**VALOR PARCIAL**
TOPOGRAFO	Auxiliar de ingenieria / Experiencia general De mas de 2 años a 4 años de experiencia profesional	1	$ 2.388.750	25,00%	1	$597.187,50
CADENERO	Bachiller / Experiencia general De 0 a 2 años	1	$ 1.120.875	25,00%	1	$280.218,75
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO						**$ 877.406,25**
SUBTOTAL COSTO PERSONAL						**$ 9.524.681,25**
3. OTROS COSTOS DIRECTOS						
FACTOR MULTIPLICADOR						
FACTOR MULTIPLICADOR			**2,463**			$ 23.459.290,00
OTROS COSTOS DIRECTOS			**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
COMISION DE TOPOGRAFIA INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFIA, TODOS LOS COMPONENTES PARA EL APOYO DEL SEGUIMIENTO Y REVISION DE LOS LEVANTAMIENTOS.			MES	1	$1.300.000	$ 1.300.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA 3 y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR. 5465544 DE 2023 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S

ENSAYOS DE LABORATORIO	*GLOBAL*	*0*	*$4.000.000*	*$ -*
GASTOS POR CONCEPTO DE TRANSPORTE (CAMIONETA PICKAP DOBLE CABINA)	*MES*	*1*	*$1.000.000*	*$ 1.000.000,00*
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				***$ 2.300.000,00***
*COSTO TOTAL (A * FM))*				*$ 23.459.290,00*
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				*$ 2.300.000,00*
SUBTOTAL COSTO PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS				***$ 25.759.290,00***
IVA			*19,00%*	*$ 4.894.265,00*
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA				***$ 30.653.555,00***

Con base en lo anterior se realiza la siguiente; SOLICITUD: En cumplimiento de un marco técnico y jurídico, solicitamos respetuosamente aclaratorio a la minuta del contrato, una adición presupuestal por valor de: ***TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 30.653.555,00),*** *dicho valor incluye lo correspondiente al valor del IVA y demás impuestos establecidos en el contrato de interventoría****,*** *con una prórroga en tiempo (01) mes y debido a que el tiempo que nos resta contractualmente consideramos no es suficiente para ejecutar las actividades específicas resumidas en el presente documento. El valor de la adición se sumará al valor total del contrato y se pagará conforme a lo establecido en la cláusula 8. Forma de Pago, del contrato, mediante pagos sujetos al porcentaje de ejecución del contrato de obra."* **7.** Así mismo se informa que la solicitud prórroga No. 3 y adicional 1 al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, puede ser adelantada teniendo en cuenta que la interventoría ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en los diferentes componentes a los que se le debe realizar supervisión y seguimiento, entre los cuales tenemos. **I. Aspecto administrativo y legal**: 1. El interventor, ha realizado la suscripción de cada uno de los actos administrativos acorde a lo establecido en cada una de las cláusulas del contrato de interventoría No.CO1.PCCNTR.5465544 de 2023. 2. El interventor, ha realizado la actualización de la vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, acorde a lo establecido en la cláusula octava, numeral B, ítem 1 del contrato de interventoría. 3. El contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, a la fecha no cuenta con procesos de incumplimientos y/o multas. Que el cumplimiento de la dedicación de los profesionales requeridos en el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, está acorde a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de selección y en lo exigido en los pliegos de condiciones definitivos referente al personal solicitado para la ejecución de la interventoría. **II. Aspecto social, ambiental y salud y seguridad en el trabajo**: 1. Que referente a estos aspectos, el interventor dando cumplimiento a lo establecido en la minuta del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, ha presentado los informes mensuales de avance de los aspectos sociales, ambientales y salud y seguridad en el trabajo, acorde a los requisitos establecidos por la alcaldía de Funza por medio de la secretaría de infraestructura, con el fin de llevar un seguimiento y control integral de la obra. **III. Aspecto técnico**: Teniendo en cuenta las novedades suscitadas el contrato de interventoría No.CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, se tiene una ejecución física del 84,00 %, en donde se ha realizado la supervisión, control, seguimiento y aval a actividades EJECUTADAS tales como se evidencia en los capítulos: 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES. 2. RECORRIDOS DE IDENTIFICACIÓN EN CAMPO. 3. TRAMITE DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO. 4. LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD. 5. LEVANTAMIENTO EN CAMPO DE ÁREAS A INTERVENIR PARA VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN. 6. PRESENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN. **8.** Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, el secretario de infraestructura, en calidad de supervisor del contrato, aprueba y avala la solicitud de la interventoría DIEZ PLUZ INGENIERIA SAS, con respecto de la Prorroga No. 3, modificación y adición No. 1 al contrato No.CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, y por ende recomienda y solicita se dé tramite a la misma en los términos antes expuestos. **9.** Que, con la suscripción de la prórroga y adicional al contrato de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA 3 y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR. 5465544 DE 2023 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S

INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5465544 del 2023, se garantizará la ejecución del cien por ciento del objeto contractual, garantizando la integridad de la obra en cumplimiento de la normatividad técnica legal vigente. **10.** Que la secretaría de infraestructura a través del supervisor del contrato, efectuó la revisión de la documentación entregada por los contratistas de obra e interventoría, encontrando que los argumentos y conceptos emitidos por los contratistas, así como los documentos soporte dan cuenta que la prórroga y adición solicitados para la culminación de las obras permitirán la funcionalidad de la obra en los términos contratados, razón por la cual, avaló la solicitud realizada por los dos contratistas, y dio inicio al trámite administrativo correspondiente para la celebración de la prórroga y adicional en comento. **11.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*" **12.** Que una vez analizada, verificada, sustentada, avalada y aprobada financiera y técnicamente por la supervisión, la solicitud hecha por el contratista se procedió a dar trámite a la prórroga y adición del contrato No. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO: PRORROGAR** por el término de UN (1) MES, más el plazo de ejecución del contrato es decir hasta el **09 de abril** de 2024.**SEGUNDO - ADICIONAR** el valor del contrato CO1.PCCNTR. 5465544 de 2023, en la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 30.653.555,00) M/CTE. PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El valor adicionado se cancelará así: Mediante pagos sujetos al porcentaje de ejecución del contrato de obra, de conformidad con la cláusula 8 de la minuta del contrato No. CO1.PCCNTR.5465544. **TERCERO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** pagará el gasto que ocasione la adición al contrato con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **202400667** de la vigencia fiscal del año 2024.**CUARTO: - GARANTÍA ÚNICA. -** El contratista deberá presentar a la administración la ampliación de la cobertura de las garantías inicialmente constituidas para revisión y aprobación de la entidad, en virtud de la adición, y prórroga del contrato de que se perfecciona con este instrumento, en un plazo de tres días hábiles. **QUINTO.- DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN. –** El contratista deja expresa constancia con la suscripción del presente instrumento, que lo ha leído en su integralidad, que acepta su contenido, así como el de cada una de sus cláusulas, y manifiesta de forma libre y voluntaria que se declara a paz y salvo a la suscripción del mismo. **SÈXTO. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato No. CO1.PCCNTR 5465544, que no son objeto de modificación a través del presente. **SÈPTIMO - PERFECCIONAMIENTO. -** se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II

MUNICIPIO	CONTRATISTA
(FIRMADO SECOP II)	**(FIRMADO SECOP II)**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO	**EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA** **R.L DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	
Proyecto	Oscar Javier Murcia Ramirez	Abogado-Secretaría Juridica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co